




INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

www.feyalegrialimonar.edu.co

Núcleo Educativo 937

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)



Aprobado por Acuerdo Directivo No.11 del 19 de noviembre de 2024
Resolución rectoral No.39 del 19 de noviembre de 2024
Acta No. 13 de Consejo Directivo

	Pág.
CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	3
CAPÍTULO II: De la Evaluación de Estudiantes	5
CAPÍTULO III: De la Promoción Escolar	10
CAPÍTULO IV: De la Validación de estudios	16
CAPÍTULO V: De la Escala de Valoración	17
CAPÍTULO VI: De los Desempeños	17
CAPÍTULO VII: De los Planes de Mejoramiento	20
CAPÍTULO VIII: De las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP)	23
CAPÍTULO IX: De las Acciones de Cumplimiento	25
CAPÍTULO X: De los Informes Académicos	26
CAPÍTULO XI: De los Mecanismos para resolver Reclamaciones	27
CAPÍTULO XII: De la articulación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con el programa de Media Técnica	28
CAPÍTULO XIII: De los Mecanismos de Participación de la Comunidad	37
CAPÍTULO XIV: Disposiciones Finales	38

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1: Documento Integral del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Es el sistema integral que contiene un conjunto de criterios de evaluación y promoción, establece los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el periodo o el año lectivo, y establece los planes de mejoramiento para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños y en su aprendizaje en general. Por este motivo, se expide un nuevo documento que tome como base la normatividad de años anteriores con respecto al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y que rija a partir del inicio del año lectivo 2024. Este documento hará parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 2: Políticas institucionales. Son políticas de la Institución Educativa:

1. **De calidad.** "Una educación de calidad es la que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país". (MEN).

Para la institución educativa consiste en ofrecer educación con calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, posibilidades, intereses y expectativas de todos los estudiantes.

2. **De acceso.** Todos los grupos poblacionales tienen acceso a la institución educativa en ejercicio de sus derechos fundamentales a la educación (independientemente de su condición o situación) y en concordancia con la pertinencia educativa.
3. **De permanencia.** La Institución Educativa reconoce que el aprendizaje es un derecho y que todas las personas pueden aprender y desarrollar habilidades sociales. Para ello es necesario:
 - a. Eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación para que todos los estudiantes tengan oportunidades.
 - b. Dar pertinencia de la educación que se ofrece.
 - c. Flexibilizar el currículo de manera que se facilite el aprendizaje y el desarrollo de capacidades y competencias en todos los estudiantes.
 - d. Proveer, si se cuenta con ello, los programas o servicios de apoyo al estudiante que lo requiera.
 - e. Formar a los docentes de manera que puedan desarrollar el proceso educativo con equidad y desde el respeto por la diversidad.
4. **De promoción y egreso.** La Institución Educativa acepta que los potenciales de aprendizaje son diferentes y los seres humanos alcanzan variados niveles en diferentes tiempos y a diferentes ritmos, por lo que se plantean procesos evaluativos y de promoción flexibles. Se resalta que más allá de la valoración académica, también se reconoce la disposición para el aprendizaje y los progresos socioemocionales.

ARTÍCULO 3: Principios institucionales. Estos principios tomados del Proyecto Educativo Institucional (PEI) son los referidos a los procesos académicos, de evaluación y promoción:

1. **Educación Inclusiva.** La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada. Por lo tanto, el denominado "programa de educación inclusiva" es una actividad articulada a la política de mejoramiento de la calidad desde los planes de apoyo al mejoramiento. Su fundamento es reconocer que en la diversidad cada persona es única y que la educación inclusiva es el vehículo para alcanzar la meta de educación para todos.
2. **Flexibilización Curricular.** Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender.
3. **Formación en Tecnología.** Constituye una alternativa importante, como campo del saber, con objeto técnico del conocimiento y con fundamento científico para la equidad e inclusión, en la construcción del desarrollo social, cultural y el avance tecnológico.
4. **Investigación Escolar.** La investigación escolar es una estrategia que favorece la construcción de conocimiento significativo en los estudiantes y en ese proceso, de forma complementaria, la investigación ha de convertirse en objeto de aprendizaje. A través de ésta se busca:
 - a. Favorecer la construcción de conocimientos significativos en los estudiantes y en los procesos, de forma complementaria, de tal manera que la investigación se convierta en un objeto de aprendizaje.
 - b. Identificar problemas institucionales a través de un ejercicio intelectual complejo para ofrecer multitud de posibilidades de aprendizaje y de encadenamiento de nuevas necesidades.

ARTÍCULO 4: Organización del año escolar. El año escolar estará organizado en tres periodos de 13 semanas cada uno (el último de ellos tendrá una semana adicional para la aplicación de estrategias de superación y de profundización). El promedio de los tres periodos no solo se obtendrá de forma aritmética, sino que se tendrá en cuenta los avances de los estudiantes y el nivel de competencia al finalizar el año escolar.

Cada periodo estará organizado de la siguiente manera:

1. **Seguimiento:** Esto es normalidad académica, clases, actividades evaluaciones, aplicación de planes de mejoramiento continuo, etc. Este proceso comprende hasta la semana 12 de cada periodo.

2. **Prueba de periodo:** Espacio de refrendación de aprendizajes a través de una prueba tipo Saber. Esta se aplicará a más tardar en la semana 10 de cada periodo.
3. **Auto y coevaluación:** Esto comprende un proceso donde los estudiantes se evalúan a sí mismos y a sus compañeros. Estas se aplicarán a más tardar en la semana 12 de cada uno de los periodos y se tendrán en cuenta las rúbricas diseñadas por la Institución Educativa.
4. **Planes de estrategias de apoyo y profundización:** Consiste en aplicar diferentes estrategias académicas y didácticas que permitan a los estudiantes acceder a otras formas de alcanzar sus competencias y/o profundizar más en las mismas. Esto se hará la segunda semana luego de finalizar el periodo 1 y 2. SE hará uso de la G SUITE para que los estudiantes avancen en sus aprendizajes.
5. **Informe académico parcial:** En la semana 6 de cada periodo se convocarán a los acudientes para brindarles un informe parcial del proceso académico y reforzar ese compromiso familiar con el proceso de formación. El equipo docente deberá ir ingresando sus valoraciones al software académico permanentemente, de modo que a la semana 5 se pueda generar consolidado que brinde información del proceso de los estudiantes hasta el momento.
6. **Semana 40 del año escolar:** Será la última semana del año escolar para la aplicación de estrategias de superación (para estudiantes que presenten dificultades académicas) y de profundización (para los estudiantes que han superado sin dificultades lo propuesto por el plan de estudios).
7. **Ajuste Académico:** cuando un estudiante no pueda asistir a la institución por razones de salud, calamidad u otro, el día que este regrese de su inasistencia, debe presentar a primera hora la excusa en el formato institucional. El ajuste académico lo emite un directivo docente o el docente de apoyo semanal. El estudiante tendrá 2 días hábiles para reunirse con los docentes y reprogramar los procesos académicos después de recibir dicho ajuste. Los profesores implementan el ajuste al interior de sus clases. Los estudiantes que por situaciones de convivencia escolar reciban resoluciones de temporalización o plan de mejoramiento personal, podrán acceder al ajuste académico cuando finalicen las medidas pedagógicas tomadas por el Circulo Pedagógico de PPAS del Comité Escolar de Convivencia. Es decir, en ningún momento, ninguna situación de convivencia podrá afectar los derechos académicos del estudiante.
8. **Rubrica de evaluación al iniciar cada período académico:** durante el primer ciclo de cada período, los docentes presentarán su rúbrica de evaluación a sus estudiantes (se debe compartir en Drive). Cada área debe unificar sus criterios, especialmente cuando un grado comparte docente y se debe evidenciar en el registro de diario de campo (Reflexión Pedagógica). El docente debe verificar que sus estudiantes dejen registro por escrito en sus respectivos cuadernos de la rúbrica presentada al iniciar cada período. La rúbrica deberá especificar a los estudiantes los criterios de evaluación de cada instrumento utilizado y contener mínimamente:

¿Qué vamos a aprender durante este período y cómo será el seguimiento?

Presentar a los estudiantes los indicadores de desempeño del período y los aprendizajes, Aplicar Aseguramiento del Nivel de Partida indagando por conceptos previos. Acordar con ellos a través de la evaluación formativa, los productos, resultados de aprendizaje esperados o entregables y en qué tiempos del período académico se deben presentar. Describir los criterios de evaluación y los instrumentos de evaluación a utilizar en cada aspecto, saber, hacer y ser.

9. **Planeación de Aula y Diario de Campo desde un enfoque diferencial:** se diligencia cada período académico, especificando competencias, indicadores de desempeño, conocimientos o resultados de aprendizajes esperados, estrategias para desarrollar la planeación, recursos y evaluación para el aprendizaje, reflexión y ajustes razonables desde los diseños universales de aprendizaje. Cabe destacar, que la reflexión corresponde al diligenciamiento del Diario de Campo y se registra cada ciclo. El plan de aula deberá contener, además, las metodologías activas que se tendrán presentes durante el ciclo.

PLAN DE AULA ACADÉMICO

ÁREA/ASIGNATURA:

PERIODO:

PROFESOR:

GRUPO:

COMPETENCIAS:

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

FECHA	CICLO	APRENDIZAJES	ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN	RECURSOS Y EVALUACIÓN	REFLEXIÓN PEDAGÓGICA
					Diario de campo
ESTRATEGIAS DE APOYO DIFERENCIADO:					

- **APRENDIZAJES:** conocimientos propios del área o asignatura que voy a desarrollar para movilizar los aprendizajes de los estudiantes.
- **ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACIÓN:** actividades de introducción del conocimiento, de desarrollo del nuevo conocimiento y de finalización.
Respecto a las metodologías activas las priorizadas en la institución educativa serán: Aprendizaje Basado en Proyectos (como eje articulador), apoyada en Aprendizaje Basado en Retos, Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), Investigación, Gamificación y Aula Invertida (flipped classroom). Las competencias del siglo XXI priorizadas serán: curiosidad, iniciativa, persistencia, liderazgo, pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación, creatividad. Las metodologías activas y competencias del siglo XXI en el plan de aula se retoman de las mallas curriculares y el plan de estudios como tal.
- **EVALUACIÓN DESDE EL DUA:** adquisición, uso, explicación y control. Recordar los principios del DUA, múltiples formas de representación, de presentar la información, de evaluar, entre otros.
- **DIARIO DE CAMPO:** se escribe al finalizar las clases del día o a más tardar, al culminar la respectiva semana. No puede dejarse para más tarde porque se olvidan detalles importantes ocurridos en la experiencia de clase. En la institución educativa se ha acordado registrar la reflexión por ciclos considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS	Elementos que podrían incluirse para ampliar la reflexión
Motivación	Alcance del objetivo de aprendizaje formulado en la planeación.
	Uso de recursos desde el DUA que favorecen la motivación.
	Uso de alguna configuración didáctica que apoya la motivación.
	Actividades usadas en cada momento de la clase que permiten el alcance de la motivación o la limitan.
	Gestión de recursos, de tiempo y de interacciones entre los estudiantes que favorecen o limitan la motivación.
Ambiente de aula. Gestión del clima de aula o	Uso de algunas estrategias para favorecer el clima de aula.
	Acciones realizadas para establecer, dialogar y mantener los acuerdos y las relaciones entre pares, y entre docente estudiante.

ambiente escolar.	Rutinas establecidas para apoyar la gestión del clima de la clase en cualquier escenario (presencial, remoto o en alternancia).
	Organización del espacio físico o virtual de la clase para apoyar la gestión del clima.
Estrategias pedagógicas y metodología	Análisis de las actividades articuladas para: explorar saberes previos, para estructurar conocimiento, para realizar la práctica y para evaluar la clase.
	Análisis de las acciones realizadas desde el DUA (múltiples formas de presentación, representación y motivación), en cada momento de la clase. Del trabajo cooperativo, individual etc.
	Análisis de las estrategias de aula usadas para realizar el ejercicio de trasposición didáctica (investigación, trabajo por proyectos, enseñanza para la comprensión, situación problema, secuencias didácticas, situaciones didácticas, etc.)
Evaluación-seguimiento al aprendizaje	Estrategias usadas para hacer seguimiento al cumplimiento del objetivo de la clase.
	Estrategias usadas para realimentar los aprendizajes.
	Análisis de los instrumento y ejercicios usados para realizar la evaluación y para verificar el logro de los aprendizajes (Rubricas, listas de chequeo, portafolios, retroalimentación escrita, etc.)

CAPÍTULO II

De la Evaluación de Estudiantes

ARTÍCULO 5: Definición de evaluación. La evaluación es un sistema articulado, flexible y continuo de procesos, acciones, estrategias, indicadores, instrumentos y referentes, para determinar los alcances en la formación integral de los estudiantes, a partir de la calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos de los docentes, la cual sirve para estructurar programas y planes para el mejoramiento continuo de los estudiantes y de las prácticas de enseñanza de los docentes.

Desde esta perspectiva la evaluación observa los procesos de **desarrollo cognitivo** (comprensión, aplicación de principios, solución de problemas, pensamiento creativo) y de **desarrollo afectivo** (las actitudes, los intereses, los valores, pensamiento crítico).

ARTÍCULO 6: Características de la evaluación. El SIEE adopta como características pertinentes:

- 1. Integral.** Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de

palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

2. **Por Procesos.** Esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes de los estudiantes al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje. Constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un periodo de actividades educativas.
3. **Continua.** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
4. **Participativa.** Es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.
5. **Interpretativa.** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos entre estudiantes y docentes.

6. **Formativa.** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de no aprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en las actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
7. **Flexible.** Se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones.

8. **Democrática.** Posee diversas dinámicas de evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

9. **Heteroevaluación.** Es la evaluación que realiza el docente sobre el aprendizaje durante el desarrollo del proceso formativo. A diferencia de la coevaluación, aquí la persona que evalúa pertenece a un nivel distinto al del evaluado. Es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone valorar las actuaciones de otras personas.
10. **Coevaluación.** Es la evaluación que realizan los compañeros de clase sobre un determinado estudiante, con base en criterios determinados. A diferencia de la autoevaluación, esta evaluación persigue recoger la mayor información acerca del proceder durante el proceso formativo. Se llama coevaluación porque quien evalúa corresponde al mismo nivel del evaluado. Conviene que quien evalúa dé una valoración objetiva, acertada y precisa.
11. **Autoevaluación.** Es la evaluación realizada por el mismo estudiante, a partir de criterios determinados. Consiste en revisar sus propias actitudes durante el desarrollo del proceso formativo y con honestidad determinar una valoración. Lo mejor es que corresponda la valoración con su realidad actitudinal.

ARTÍCULO 7: Propósitos de la evaluación. Para la Institución Educativa, la evaluación tiene los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje en los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y quienes presenten desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Ajustar e implementar el plan de mejoramiento Institucional teniendo presente la evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8: Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos en función de lo que se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación que se tiene en la institución. Estos criterios son referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación y gestión de las evaluaciones. Estos son:

1. Los Estándares Básicos de Competencias, los Lineamientos Curriculares y los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) y todas las Normas Técnicas Curriculares (NTC) diseñados por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Los ciclos de grados propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Las áreas y asignaturas serán valorados con una escala numérica de UNO (1.0) a CINCO (5.0), y se tendrá en cuenta una cifra entera y una cifra decimal. La nota mínima aprobatoria será de TRES con CINCO (3.5) correspondiente a la valoración mínima del desempeño básico (Ver artículo 19). La cual establece correspondencia con la escala de valoración nacional (Desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo).

4. Las áreas que se componen por asignaturas promediarán ponderadamente sus resultados de acuerdo a la intensidad horaria semanal y en caso de pérdida de una asignatura, si el promedio del área es superior o igual a TRES (3.5) se considerará aprobada.
5. La flexibilización curricular realizada e implementada por los docentes.
6. El desarrollo de competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas. Estas se entienden como el conjunto de conocimientos y habilidades alcanzada por los estudiantes. Las competencias de cada área y/o asignatura, al igual que la rúbrica de evaluación, deben ser conocidos por los estudiantes al iniciar cada periodo.
7. Los indicadores por desempeños diseñados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un área y/o asignatura.
8. El desarrollo de planes de mejoramiento continuos cuando los estudiantes obtengan un desempeño bajo en alguna área y/o asignatura.
9. El desarrollo de los principios de la Institución definidos en el PEI.
10. Los conocimientos previos: conocer qué tanto ha avanzado cada estudiante siendo éste el punto de referencia para orientar las actividades didácticas.
11. Se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo: Cognitiva, comunicativa, corporal y socioemocional.
12. Valoración permanente cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes de acuerdo a su ritmo y estilo de aprendizaje.
13. Participación de los estudiantes en los diferentes momentos evaluativos, orientados y concertados con el docente.
14. Compromiso del estudiante con las actividades de carácter formativo, académico, recreativo y cultural.
15. Cooperación del estudiante, de los padres de familia o acudiente en la ejecución de planes de mejoramiento, planes caseros para superar las dificultades en sus desempeños y seguimiento de apoyo psicopedagógico durante el año.
16. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación tales como:
 - a. **Seguimiento (80%).** Comprende desde la semana uno (1) a la semana doce (12) de cada periodo académico. Esto configura la realización de actividades, estrategias y evaluaciones que evidencien el avance de los estudiantes teniendo en cuenta los aspectos conceptual, procedimental y actitudinal. El seguimiento tendrá un valor del 80% dentro del periodo. Como mínimo, los estudiantes deberán tener en el sistema académico de la institución entre tres (3) y seis (6) valoraciones numéricas de acuerdo con la escala de valoración vigente. Éstas deberán ser ingresadas al sistema al término de la semana cinco (5) para lograr gestionar el pre informe; y en la semana 12 para ir cerrando el periodo.
 - b. **Prueba de periodo tipo Saber (10%).** Las pruebas de periodo hacen referencia a aquellas que se deben aplicar en todos los grados. Son una estrategia para familiarizar a los estudiantes con instrumentos tipo "Pruebas Saber", frecuencia, logística y valoración. Favorecer la resolución de problemas y los procesos de lectura crítica.

Se aplica en las áreas de matemáticas, ciencias naturales, humanidades (lectura crítica e inglés) y ciencias sociales, de 3° a 11°, así:

3° a 5°	# de preguntas	Tiempo
Matemáticas (4 arit, 3 geo y 3 est)	10	50'
C. Naturales	10	30'
C. Sociales	10	30'
Lectura critica	10	40'
Inglés	5	40'
Total:	45 preguntas	3h y 30'

6° a 8°	# de preguntas	Tiempo
Matemáticas (5 arit, 5 geo y 5 est)	15	60'
C. Naturales	10	30'
C. Sociales	10	30'
Lectura critica	10	45'
Inglés	15	30'
Total:	60 preguntas	3h y 30'

9° a 11°	# de preguntas	Tiempo
Matemáticas (8 arit, 6 geo y 6 est)	20	60'
C. Naturales (5Fca, 5Qca, 5Biol)	20	45'
C. Sociales	15	30'
Lectura critica 15 LC y 5 FIL	20	60'
Inglés	10	40'
Total:	85 preguntas	4h y 30'

Las pruebas de 6° a 11° se realizarán en dos días, uno para 6°, 7° y 8°, y otro para 9°, 10° y 11°. Al día siguiente de su presentación, se hará un horario recortado con el fin de que el equipo docente disponga de tiempo para valorar pruebas y registrar resultados en el software académico. Para la presentación de las pruebas de 6° a 11°, se hará una organización de burbujas con el fin de mezclar los grupos y repartirlos en aulas diferentes, y así minimizar el fraude en dichos grados.

Los estudiantes con discapacidad serán acompañados por coordinación y los profesionales de apoyo. Las pruebas representan un 10% del aspecto conceptual (saber). Se tendrá una casilla en el software académico para registrar su valoración, en las áreas que aplican prueba (MAT, CN, SOC, LC, ING Y FIL).

Parámetros generales: Times New Roman de 12 puntos, Espacio sencillo, márgenes 1, tamaño carta, doble columna con línea entre ellas. Si va a utilizar imágenes que sean de buena resolución.

Se aplican en la semana diez (10) de cada uno de los periodos. Estas pruebas tendrán un valor del 10% dentro del periodo y serán estructuradas al estilo de las pruebas SABER. Tener en cuenta que:

1. Para 1° la prueba es integrada y contiene 10 preguntas, mientras que en 2° tendrá 20.
2. Se creará un comité que será el encargado de dar las pautas y condiciones para presentar las propuestas de pruebas, de revisar, estructurar y diseñar los cuadernillos y definir la logística de todo el proceso (Gestión Académica).
3. Los docentes presentarán las propuestas de pruebas al comité, las cuales quedan sujetas a su revisión. Si son devueltas porque no cumplen los requerimientos, éstas serán reformuladas

por el docente o los docentes que hayan presentado la propuesta. Si hay más de un docente de la misma área y grado, deberán llegar a un acuerdo y estructurar la prueba en relación a los saberes y competencias comunes que hayan desarrollado con sus respectivos grupos.

4. Las propuestas de pruebas deben ser enviadas, por los docentes responsables, a más tardar el viernes de la SEMANA SEIS (6) de cada periodo. Si éstas no son entregadas a tiempo, esa área o asignatura NO podrá ser evaluada y los estudiantes de esas asignaturas, áreas o grados obtendrán una valoración de CINCO PUNTO CERO (5.0) en la casilla correspondiente a la prueba de periodo en la plataforma académica. Se aplicará la misma favorabilidad cuando haya incumplimiento en alguna de las etapas de la prueba por parte del docente. La Coordinación de la Gestión Académica será garante para que esto se cumpla.
5. El grado transición se regirá de acuerdo con la legislación vigente. También deberá incluir en sus procesos el seguimiento, la prueba, la coevaluación y la autoevaluación sin tener en cuenta los porcentajes anteriormente estipulados.
6. Las pruebas se presentan de manera física.
7. Los docentes de otras áreas, podrán implementar prueba de periodo al interior del aula, por ejemplo, educación ética podrá realizar una prueba que apoye las competencias ciudadanas.
8. Los estudiantes que presenten dificultades cognitivas contarán con acompañamiento para que sean guiados en el desarrollo del proceso. Tener en cuenta el **Protocolo diferencial para la presentación de las pruebas de los estudiantes con discapacidad intelectual**.
9. En **transición** la prueba será por dimensiones y con valoración cualitativa, el único propósito es ir familiarizando simbólicamente a los niños con este tipo de pruebas.

NOTA: En casos de inasistencia a la prueba, el estudiante debe presentar excusa justificada con soporte médico o calamidad doméstica probada. El estudiante tendrá, durante la siguiente semana de aplicación de la prueba, el tiempo para presentar la excusa ante el coordinador respectivo y aplicar la prueba. Si durante este tiempo el estudiante no presenta la justificación y la prueba, debe acogerse a planes de mejoramiento del periodo, siempre y cuando el 100% del área sea inferior a desempeño básico (3.5). La institución retendrá por una semana el cuadernillo de la prueba.

- c. **Coevaluación (5%).** El consejo académico será el encargado de diseñar la rúbrica de coevaluación, la cual deberá dar cuenta de los aspectos a valorar para que este proceso sea responsable y honesto por parte de los estudiantes. La coevaluación tendrá un valor del 5% dentro del periodo. Ésta se deberá aplicar a más tardar en la semana doce (12) de cada periodo. Para que este proceso se cumpla el docente titular debe garantizar lo siguiente:
 1. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
 2. Sensibilizar a los estudiantes frente a la objetividad y honestidad de la coevaluación.
 3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos valorativos (rúbrica diseñada y aprobada por el consejo académico).
 4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para su aplicación.
 5. Realizar el análisis del resultado de las coevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del periodo.
- d. **Autoevaluación (5%).** El consejo académico será el encargado de diseñar la rúbrica de autoevaluación, la cual deberá dar cuenta de los aspectos a valorar para que este proceso sea responsable y honesto por parte de los estudiantes. La autoevaluación tendrá un valor del 5% dentro del periodo. Ésta se deberá aplicar a más tardar en la semana doce (12) de cada periodo. Para que este proceso se cumpla el docente titular debe garantizar lo siguiente:
 1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.

2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y los conceptos autovalorativos (rúbrica diseñada y aprobada por el consejo académico).
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para su aplicación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones definitivas del periodo.

Para resumir la valoración de los aspectos evaluativos en relación a la evaluación total, cada uno de los aspectos de la evaluación tendrá dentro de cada área del plan de estudios, los siguientes porcentajes de valoración:

SABER	HACER	SER	SABER	HACER	SER
40%	30%	30%	30%	30%	40%
Matemáticas, Ciencias naturales, Humanidades, Economía y política, Tecnología y Filosofía.			Educación Religiosa, Educación Ética, Ciencias Sociales, Educación física, Educación Artística.		

CAPÍTULO III

De la Promoción Escolar

ARTÍCULO 9: Definición de promoción. Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado las competencias mínimas correspondientes a una fase de su formación, y demostrado que reúne las características necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios, la flexibilización curricular y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente documento.

ARTÍCULO 10: Tipos de promoción. De acuerdo a los referentes legales vigentes e institucionales se tiene:

1. **Promoción regular:** Es aquella que se obtiene una vez cumplidas las 40 semanas, al finalizar el año escolar. En el caso de la Institución Educativa serán promovidos quienes obtengan desempeños superior, alto o básico en todas las áreas del plan de estudios. Se realizará por ciclos de grado como establece la norma (1º, 2º y 3º; 4º y 5º; 6º y 7º; 8º y 9º, 10º y 11º), sin embargo, podrán considerarse casos especiales en algunos grados, especialmente por inasistencia injustificada mayor al 15º o por negligencia al demostrar el avance de sus aprendizajes a través de los diferentes instrumentos de evaluación aplicados.
2. **Promoción anticipada por eficiencia académica:** (*Artículo 2.3.3.3.7, Decreto 1075 de 2015*). Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico o las CEP (*Comisiones de Evaluación y Promoción*), previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior en el desarrollo cognitivo, personal y social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el Registro Escolar de Valoración. Para ello se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. Los padres o acudientes presentarán al Coordinador de la Gestión Académica solicitud escrita de la promoción de grado del estudiante, especificando las razones por las cuales se solicita la promoción y aportando evidencias del desempeño del estudiante el cual debe tener una valoración de superior en cada una de las áreas del plan de estudios. Esta solicitud debe ser presentada al finalizar la semana 7 del primer Periodo. Luego de verificar el desempeño superior, se agenda prueba de promoción anticipada por excelencia durante la semana 8 o 9 del periodo.
 - b. Valoración del impacto de la promoción anticipada en los ámbitos sociales relacionales, emocionales y familiares. En este aspecto se tendrá en cuenta la edad del estudiante y un informe psicosocial favorable emitido por un profesional en psicología de uno de los programas que estén vinculados a la Institución o de un equipo interdisciplinario de una entidad de salud.
 - c. Si el estudiante obtiene durante el primer periodo (PRE INFORME) valoración alta o superior en todas las áreas del plan de estudio, el Coordinador de la Gestión Académica aplicará, en la semana 8 del primer periodo, una prueba que corresponda a las competencias básicas del grado, las cuales se pueden formular basadas en la propuesta del Ministerio de Educación Nacional denominada Evaluar para Avanzar. Estas pruebas tendrán una estructura similar a la de las pruebas de periodo. Si el resultado promedio de la prueba es DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR, el caso será remitido a la CEP del grado correspondiente. Si, por el contrario, el resultado promedio de la prueba es DESEMPEÑO BAJO o BÁSICO, significa que la **promoción anticipada por eficiencia académica** no fue alcanzada por el estudiante.
 - d. Si el resultado de los literales b y c son positivos, las CEP, una vez analizado el caso, entregarán al Consejo Directivo un informe escrito recomendando la promoción y anexando las evidencias del desempeño del estudiante. Si, por el contrario el resultado es negativo, el proceso termina y se comunicará al estudiante, a la familia y al director de grupo que la promoción anticipada por eficiencia académica no fue alcanzada por el estudiante.
 - e. El Consejo Directivo aprobará o negará la promoción anticipada recomendada por la CEP y suscribirá el respectivo acuerdo. El rector procederá a elaborar la resolución que legalice la situación del estudiante respecto a su promoción anticipada y se consignará en el registro escolar de valoración.
3. **Promoción anticipada de estudiantes repitentes.** La promoción anticipada se realizará durante las cuatro primeras semanas académicas del año escolar a través de pruebas que correspondan a las competencias básicas del grado que NO le permitió la promoción, las cuales se pueden formular basadas en la propuesta del Ministerio de Educación Nacional denominada Evaluar para Avanzar. Estas pruebas, estarán conformadas determinado número de preguntas según el ciclo.

Criterios:

- a. Los estudiantes que hayan tenido desempeños bajos en el año inmediatamente anterior, podrán optar por la promoción anticipada en la institución.
- b. Los estudiantes que en su proceso de formación demuestran que tienen las competencias en el saber, hacer y según lo requerido para el grado siguiente podrán optar por este recurso.

Protocolo:

1. Reunión informativa: La institución convocará a una reunión de orientación en donde se socializan las condiciones para la promoción anticipada en la que las familias participantes deberán realizar compromisos escritos, dejando constancia del inicio del proceso. Esto será en la entrega de boletines definitivos y la primera semana de clases de los estudiantes.
2. Orientación a los estudiantes: Se compartirán referencias orientadoras sobre los temas que contienen los grados a los que los estudiantes aspiran a ser promovidos, garantizando su acceso a la información y transparencia en la evaluación.
3. Pruebas:
 - a. En la cuarta semana del año lectivo se hará una prueba por competencias en cada una de las áreas de bajo desempeño del grado que esté reiniciando, verificando que el nivel de desempeño del aspirante cumpla con los estándares básicos. Cada área podrá aplicar entre 10 y 20 preguntas según las asignaturas contenidas y la máxima valoración será desempeño básico (3.5).
 - b. En la quinta semana del año escolar los docentes deberán reportar si los aspirantes a la promoción anticipada han demostrado el nivel de desempeño requerido para ser promovido.
 - c. Divulgación: El proceso y resultados de promoción anticipada serán socializados con las familias durante el encuentro de pre-informe (semana 6) del primer periodo del año escolar.

Parágrafo 1: se realizarán pruebas escritas en matemáticas, lengua castellana, inglés, ciencias naturales, geometría, química, ciencias sociales, tecnología, física matemática y filosofía. Por otra parte, áreas como educación física, ética, educación religiosa y educación artística, podrán evaluar el desempeño por medio de otras estrategias acordes a su especificidad.

4. Si el resultado de todas las pruebas es básico, el caso será remitido al Consejo Directivo para su aprobación. Si, por el contrario, el resultado promedio de alguna de las pruebas es DESEMPEÑO BAJO, significa que **la promoción anticipada** no fue alcanzada por el estudiante.

Como soporte de lo anterior, la Coordinación de la Gestión Académica revisará los resultados y levantará un acta individual para cada uno de los estudiantes mediante la cual se les hará entrega de los resultados obtenidos en las pruebas, indicando si su promoción es aprobada o es negada de acuerdo con los resultados obtenidos. Si la promoción es positiva, se pasará copia del acta al Consejo Directivo para su aprobación.

NOTAS:

1. Este procedimiento también se les aplicará a estudiantes aplazados del Grado Undécimo. La Coordinación de la Gestión Académica será la responsable de este proceso.
2. Para que esto se dé, al finalizar cada año lectivo se publicará en el sitio web institucional www.feyalegrialimonar.edu.co el material de estudio que permita a los estudiantes documentarse para la presentación de la prueba. La Coordinación de la Gestión Académica y la líder de comunicaciones será la responsable de este proceso.

3. Esta opción queda abierta para todos los estudiantes repitentes del Sistema Educativo Colombiano y que estén legalmente matriculados en la Institución Educativa, sin embargo, será analizado por las comisiones de evaluación y promoción.
5. **Ruta de promoción para estudiantes en condición de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales.** Será tenido en cuenta lo siguiente ruta de promoción:

- a. **De grado escolar (regular o anticipada).** La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, implica definir criterios claros y hacerlos explícitos en el sistema institucional de evaluación. Se aclara que en ningún caso serán promovidos por su condición de discapacidad o capacidades o talentos excepcionales. Por su parte, se debe tener en cuenta:

Niveles de la competencia. Un solo nivel de la competencia (conceptual, procedimental o actitudinal) será suficiente para la promoción de los estudiantes con discapacidad intelectual.

Dimensiones del desarrollo humano. Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos, y los estudiantes aún son pequeños para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, puede pensarse en establecer criterios que demuestren avances significativos en su desarrollo humano. Implica hacer un inventario de su desempeño al iniciar el año escolar para compararlo con lo alcanzado al finalizar el año, y demostrar los aportes que el proceso educativo hizo a su formación. En todo caso, será la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) la responsable de esta decisión.

- b. **Promoción a otra modalidad educativa.** En este sentido, es cuando se reconoce que la oferta de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad en algún momento de su proceso educativo. Por ello, se hace necesario que antes de finalizar cada año escolar, la Institución Educativa realice un análisis serio de la pertinencia de la educación que le está ofreciendo la institución educativa para definir su continuidad allí o la remisión a otra modalidad u opción educativa. En todo caso, será la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) la responsable de esta decisión.

6. **Casos excepcionales:** Aquellos estudiantes que provienen de otras instituciones educativas o que por algún motivo no alcancen a cursar todo el año escolar y tanto sus padres o acudientes realizan solicitud escrita de la promoción, se hace el análisis pertinente en las CEP (Comisiones de Evaluación y Promoción), la cual deberá aplicar una prueba integral donde el estudiante demuestre sus competencias. Para que esto pueda darse, el resultado de la prueba deberá ser como mínimo desempeño básico.

Posterior a esto, se hará la remisión al Consejo Directivo para su aprobación o negación. (Si en la época de ingreso del estudiante NO se han programado CEP, éstas serán citadas de manera extraordinaria para cumplir con este proceso). Si trae notas, estas serán homologadas e incluidas en el sistema académico institucional.

ARTÍCULO 11: Criterios de promoción. Los Criterios de Promoción son aspectos incorporados al Proyecto Educativo Institucional, utilizados para valorar el grado de desempeño alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica, de la Media u optar al título de Bachiller. Se establecen los siguientes:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar o al título de bachiller, el estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior en TODAS las áreas del plan de estudios.
2. El título de Bachiller se otorgará a los estudiantes de grado undécimo, quienes hayan aprobado todos los niveles y ciclos de acuerdo con la escala valorativa y hayan cumplido todos los requisitos previos: aprobación de todas las áreas del plan de estudios, el estudio de la constitución y la democracia de acuerdo a la Ley 107 de 1994 y el servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo a la Resolución 4210 de 1996.
3. El Grado transición se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.
4. Los estudiantes del grado undécimo que no hayan cumplido con el estudio de la constitución y la democracia de acuerdo a la Ley 107 de 1994 y el servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo a la Resolución 4210 de 1996; podrán reclamar su diploma y acta de grado en secretaria, tan pronto cumplan dichos requisitos.

Los encargados del proyecto de servicio social estudiantil obligatorio y estudio de la constitución y la democracia serán los responsables de establecer los acuerdos correspondientes para el cumplimiento de estos requisitos. Al finalizar el proceso, los estudiantes deberán presentar el soporte correspondiente ante la rectoría antes de finalizar la semana 30 del año escolar, de tal manera que se confirme la realización de los mismos.

Es importante recordar que la promoción de grado es el paso de un estudiante a un nivel educativo superior, cuando ha alcanzado o está cerca de alcanzar los niveles de competencia esperados.

ARTÍCULO 12: Criterios de NO promoción. Los siguientes son criterios de NO promoción:

1. El estudiante que obtenga Desempeño Bajo cuando finalice el año escolar en al menos UNA (1) área del plan de estudios.
2. El estudiante del grado undécimo que obtenga Desempeño Bajo en TRES o más áreas cuando finalice el año escolar.
3. Estudiantes que no presenten los planes de mejoramiento de las áreas pendientes NO serán promovidos. De igual forma NO serán promovidos aquellos estudiantes que presenten dichas actividades, pero NO cumplan con los requerimientos mínimos expresados en los planes de mejoramiento formulados por el docente titular del área.
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 15% de las actividades académicas realizadas durante el año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución, exceptuando los casos legales.

ARTÍCULO 13: Ceremonia de Graduación. En la Institución Educativa solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes del grado undécimo. En los demás grados se realizará el cierre del año escolar con la entrega de informes académicos definitivos.

ARTÍCULO 14: Estimulo de proclamación. Para acceder al estímulo de proclamación, los estudiantes de grado once deberán cumplir todos los requisitos previos: aprobación de todas las áreas del plan de estudios de básica secundaria y media, 50 horas de formación en democracia y constitución y 80 horas de servicio social del estudiantado debidamente documentados en secretaria de la institución y, además, deberán contar con el aval del Comité de convivencia.

Para los estudiantes de Media Técnica, la técnica se contempla como un área más del plan de estudios.

Parágrafo: La proclamación de bachilleres sólo se realizará al finalizar el año lectivo como reconocimiento (estimulo) a los estudiantes que además de haber completado los requisitos académicos del plan de estudios tienen al aval del comité escolar de convivencia respecto a competencias ciudadanas y sana convivencia escolar, en caso de no contar con dicho aval, podrá graduarse como es su derecho, pero no podrá asistir a la proclamación de bachilleres.

CAPÍTULO IV

De la Validación de estudios

ARTÍCULO 15: Ámbito de aplicación de la validación de estudios. El artículo 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 expresa en el parágrafo segundo transitorio (adicionado al Decreto 1075 de 2015 por el decreto 1288 de 2018) que:

Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

Las secretarías de educación vigilarán y controlarán la aplicación de las evaluaciones o actividades académicas que se practiquen a los estudiantes a efectos de la validación de grados.

La transitoriedad del presente Parágrafo estará supeditada al mejoramiento y estabilización de la situación migratoria de frontera con la República Bolivariana de Venezuela conforme al informe que entregue el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 16: Autorización para aplicar el procedimiento de validación. El Núcleo de Desarrollo Educativo 937 expedirá por escrito la respectiva autorización con el nombre e identificación de la persona y con los grados a validar.

ARTÍCULO 17: Aplicación del procedimiento de validación. El siguiente es el procedimiento para la aplicación de la validación de estudios:

1. El interesado o su representante legal debe dirigirse al Núcleo de Desarrollo Educativo 937 a exponer su situación.
2. El Núcleo de Desarrollo Educativo 937 expedirá por escrito la respectiva autorización con el nombre e identificación de la persona y con los grados a validar.
3. La Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar recibe la autorización respectiva y programa la aplicación de la prueba respectiva.
4. La coordinación académica hace la respectiva aplicación del examen, su revisión y procesamiento de resultados.
5. Las auxiliares administrativas elaboran la respectiva constancia.
6. El rector da fe, a través de su firma, del resultado obtenido por la persona respectiva.
7. Esta información debe ser reclamada por el interesado o por su representante legal, la cual deberán presentar ante el respectivo establecimiento educativo donde continuará con sus estudios.

Parágrafo 1: La Institución Educativa I Fe y Alegría el Limonar realiza la aplicación del examen una vez por mes. Éste será definido por el coordinador de la Gestión Académica.

ARTÍCULO 18: Informe a la Secretaría de Educación. De acuerdo al artículo 2.3.3.3.4.1.3., del Decreto 1075 de 2015:

“Una vez concluido cada año escolar, el rector o director del establecimiento educativo estatal o privado deberá reportar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, las validaciones practicadas en tal período. Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo.”

CAPÍTULO V

De la Escala de Valoración

ARTÍCULO 19: Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área o asignatura del Plan de Estudios, se establece de 1° a 11° una escala numérica de UNO (1.0) a CINCO (5.0), con su correspondiente equivalencia nacional.

ESCALA VALORATIVA	
NACIONAL	INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4,6 – 5,0
Desempeño Alto	4,0 – 4,5
Desempeño Básico	3,5 – 3,9
Desempeño Bajo	1,0 – 3,4

CAPÍTULO VI

De los Desempeños

ARTÍCULO 20: Definición de desempeño. El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades para la solución de cierta clase de problemas y situaciones.

1. **Desempeño Superior:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias esperadas, incluso aquellas no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo y afectivo, en un desempeño igual o superior a los objetivos y las metas de calidad y de educación inclusiva previstas en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso aquellas no previstas en los periodos de tiempo asignados.
 - b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
 - c. Es responsable con las tareas y trabajos asignados.
 - d. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
 - e. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - f. Desarrolla actividades curriculares de acuerdo a lo planeado.
 - g. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
 - h. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
 - i. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo colaborativo.
2. **Desempeño Alto:** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- a. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas y asignaturas.
 - b. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes áreas y asignaturas, aun cuando realice planes de mejoramiento.
 - c. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
 - d. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
 - e. Presenta los trabajos oportunamente.
 - f. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - g. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 - h. Demuestra buena capacidad de trabajo colaborativo.
3. **Desempeño Básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias, fundamentales y optativas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- a. Sólo alcanza los niveles necesarios de competencias propuestas y con actividades especiales de apoyo.
 - b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
 - c. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
 - d. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
 - e. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - f. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
 - g. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
 - h. Desarrolla una capacidad limitada en el trabajo colaborativo.
4. **Desempeño Bajo:** Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas y asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en

todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo y afectivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a. Se le dificulta alcanzar las competencias mínimas en las áreas y asignaturas y requiere planes de mejoramiento.
- b. Se le dificulta alcanzar las competencias mínimas en las áreas y asignaturas aún después de realizadas los planes de mejoramiento y persiste en las dificultades.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- e. Se le dificulta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- f. Se le dificulta mostrar sentido de pertenencia a la institución.
- g. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajo colaborativo.
- h. Es desmotivado y desinteresado por las actividades escolares.
- i. Le falta responsabilidad con las tareas, trabajos u otras actividades asignadas.

ARTÍCULO 21: Estrategias de valoración integral de los desempeños. Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **La estrategia de valoración.** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **La valoración integral del desempeño.** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **Estrategias de valoración integral.** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir una valoración objetiva y asertiva debe desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los indicadores, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - c. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - d. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - e. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes criterios estipulados.
 - f. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - g. Emitir valoraciones objetivas y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 22: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños. A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa, señaladas en los artículos 5 y 6 del presente documento, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o periodo, actividades como pruebas orales o escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, proyectos de investigación, tareas, prácticas de campo o de talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. El seguimiento del periodo que comprende la realización de actividades, estrategias y evaluaciones que evidencien el avance de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos: conceptual, procedimental y actitudinal. (Como mínimo debe ser igual al artículo 8, numeral 16, literal a)
2. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
3. Se harán reuniones con la comisión de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
4. Se realizarán planes de mejoramiento para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno y de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.

CAPÍTULO VII

De los Planes de Mejoramiento Continuo

ARTÍCULO 23: Los planes de mejoramiento. Los planes de mejoramiento para superar las áreas no aprobadas en el transcurso del periodo o año escolar, deben dar cuenta del uso de diferentes estrategias de nivelación, apoyo, superación y profundización. Además de la asesoría del docente para aclarar dudas, también debe incluir el desarrollo de talleres, su respectiva sustentación y por último una prueba de suficiencia. El docente debe dejar evidencias del plan de mejoramiento realizado a través del acta correspondiente. Esta acta se debe dejar como evidencia en cada periodo y al finalizar el año escolar. Se deberán entregar al coordinador de la Gestión Académica para su revisión y archivo.

1. **Estrategias de nivelación.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente y para los que llegan a la institución de forma extemporánea. Los docentes titulares del grado al cual ha sido promovido el estudiante serán los responsables de este proceso. Estas estrategias pueden incluir:
 - a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.
 - d. Exposiciones.
 - e. Pruebas tipo Saber.
 - f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTAS:

1. Para el caso de promoción anticipada por eficiencia académica, se aplicarán entre las semanas 1 y 5 del segundo periodo. Las valoraciones obtenidas en este proceso serán las correspondientes al primer periodo del grado al cual fue promovido el estudiante.
 2. En caso de que el estudiante sea extemporáneo, se aplicará en cualquier época del año.
 3. El director de grupo será la persona encargada de asesorar al estudiante para que pueda iniciar y llegar a feliz término con el proceso de nivelación.
 4. Al finalizar dicha nivelación, cada uno de los docentes deberá presentar a la coordinación académica un acta con la valoración obtenida por el estudiante. Estas valoraciones deberán consignarse en el registro escolar.
2. **Estrategias de apoyo.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo NO cumplieron de manera satisfactoria las metas propuestas. Para este caso se deben diseñar y ejecutar planes que les permitan superar sus dificultades en el área. Se sugiere lo siguiente:
- a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.
 - d. Exposiciones.
 - e. Pruebas tipo Saber.
 - f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTA: Estas estrategias se aplicarán entre la **semana doce y trece** de cada periodo.

3. **Estrategias de superación.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias en el área. Para este caso, se deben diseñar y ejecutar planes que les permitan superar sus dificultades en el área. Se sugiere lo siguiente:
- a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
 - b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
 - c. Sustentaciones.
 - d. Exposiciones.
 - e. Pruebas tipo Saber.
 - f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTA: Estas estrategias se aplicarán en la **semana cuarenta** del año escolar.

4. **Estrategias de profundización.** Estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el periodo cumplieron satisfactoriamente las metas propuestas. Para este caso,

se deben diseñar y ejecutar planes de profundización que permitan potenciar sus habilidades. Se sugiere lo siguiente:

- a. Guías de apoyo para trabajo en casa.
- b. Asesorías individuales o grupales por parte del docente titular.
- c. Sustentaciones.
- d. Exposiciones.
- e. Pruebas tipo Saber.
- f. Trabajos que incluyan indagación y que estén debidamente referenciados.

NOTA: Estas estrategias se aplicarán en la **semana trece** de cada periodo y en la **semana cuarenta** del año escolar

Parágrafos:

1. El resultado de las estrategias de apoyo tendrá una escala de valoración de UNO (1.0) a TRES PUNTO CINCO (3.5) como nota máxima.
2. Si el estudiante no se presenta a las actividades de apoyo estipuladas en el plan de mejoramiento, pero presenta justificación, valorada como justa causa, tendrá derecho a realizar las actividades cuando y como lo defina la CEP. Si el estudiante no presenta justificación alguna se le registrará la menor nota de acuerdo con la escala de valoración institucional (1.0) y la valoración del área continuará siendo la del informe final, esto con el fin de aplicar el principio de favorabilidad.
3. Si el estudiante presenta los planes de mejoramiento, pero no los supera y aplicando el principio de favorabilidad, la valoración final corresponderá a la nota más alta que haya obtenido el estudiante en su proceso.
4. Es necesario contar con el compromiso del estudiante, del padre de familia o acudiente en la ejecución de los planes de mejoramiento.
5. Los planes de mejoramiento relacionados con nivelación, apoyo y profundización deben enviarse por correo electrónico a la Coordinación de la Gestión Académica de acuerdo con los parámetros que establezca la institución educativa. Estos deben ser enviados a más tardar el viernes de la SEMANA 13, 26 y 38.
6. Los docentes titulares de cada área o asignatura dentro del mismo grado son los responsables de presentar a la Coordinación de la Gestión Académica las propuestas de planes de mejoramiento. Si en el área o asignatura hay más de un docente en un mismo grado, estos deberán llegar a acuerdos y presentar una sola propuesta para todo ese grado. Estos planes de mejoramiento deberán cumplir las siguientes etapas:
 - a. **Diseño y envío** de la propuesta a la Coordinación de la Gestión Académica para que sean publicados.
 - b. **Aplicación** de los planes de mejoramiento entre las semanas 15 y 28, o en la semana 40 si corresponde a planes de superación.
 - c. **Suscripción** de actas físicas (formatos ya existentes en la Institución Educativa) por parte de los docentes titulares y estudiantes en relación a los resultados obtenidos en la aplicación de los planes de mejoramiento y entrega física a la Coordinación de la Gestión Académica a más tardar en la semana siguiente del cierre del periodo o en la finalización del año escolar si corresponde a los planes de superación.

- d. **Sistematización** de todos los resultados de los planes de mejoramiento en la plataforma académica institucional, donde se ingresen todos los datos solicitados. Estos deberán sistematizarse en las semanas 16, 29 y 40.

NOTA: Si los docentes titulares NO cumplen con alguna de las etapas descritas en los literales anteriores (a, b, c o d) significa que ningún estudiante podrá perder esa área o asignatura para ese periodo o para promoción de año escolar si esto corresponde a planes de superación. En este caso, la Coordinación de la Gestión Académica estará avalada para el ingreso de la nota respectiva en la plataforma académica institucional a través de la opción de los planes de mejoramiento. La valoración corresponderá a la nota máxima expresada en el parágrafo 1, numeral 4 del presente artículo.

7. Además de estas **acciones pedagógicas para mitigar la tasa de reprobación** o repitencia, se tendrán las pruebas de promoción anticipada, la estrategia de modelos flexibles, puertas abiertas el segundo viernes de cada mes para que las familias puedan realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso de sus hijos, la estrategia de pre informe en la semana 6 de cada periodo académico y los semilleros en las diferentes áreas.

CAPÍTULO VIII

De las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP)

ARTÍCULO 24: Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP). Estarán conformadas por ciclos de grados, según la normatividad vigente, así:

1. Transición, Primero y Segundo
2. Tercero, Cuarto y Quinto.
3. Sexto y Séptimo.
4. Octavo y Noveno.
5. Decimo y Once.

Cada comisión estará conformada de la siguiente manera:

Para el periodo 1 y 2 (se podrá tener como invitado al equipo docente del ciclo de grados):

1. Docentes orientadores de grupo que componen el ciclo
2. Un Padre representante del ciclo de grado que pertenezca al consejo de padres (opcional)
3. Un Estudiante representante del ciclo de grado que pertenezca al consejo estudiantil (opcional)
4. Un Directivo docente – podrán acompañar los profesionales de apoyo si los hay.

Las comisiones de evaluación y promoción correspondientes al primer y segundo periodo se realizarán la tercera semana después de finalizado el respectivo periodo.

Para la comisión final de evaluación y promoción (al finalizar el año escolar):

1. Equipo docente que compone el ciclo (tienen voto los docentes que tienen asignación académica en el respectivo grupo)
2. Un Padre representante del ciclo de grado que pertenezca al consejo de padres (opcional)
3. Un Estudiante representante del ciclo de grado que pertenezca al consejo estudiantil (opcional)
4. Un Directivo docente – podrán acompañar los profesionales de apoyo si los hay

ARTÍCULO 25: Funciones de las comisiones de evaluación y Promoción. Las funciones son las siguientes:

1. Determinar la PROMOCIÓN o no de cualquier estudiante o la promoción anticipada cuando se demuestre capacidad suficiente para el grado siguiente. Es de recordar que la promoción es por ciclos, aunque puedan presentarse situaciones excepcionales.
2. Prescribir o dar recomendaciones a docentes, padres de familia y estudiantes para que estos superen sus dificultades.
3. Verificar si los docentes, padres y estudiantes cumplieron con las recomendaciones que les hizo la comisión de evaluación y promoción en el periodo anterior.
4. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
5. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
6. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción especial de estudiantes con discapacidades notorias.
8. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
9. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
10. Otras que determine la institución a través del PEI.
11. Darse su propio reglamento.

Parágrafos:

1. Los docentes orientadores de grupo deberán pasar a la CEP del respectivo ciclo un informe completo donde dé a conocer la situación académica de todos y cada uno de los estudiantes de su grupo. Este informe deberá llegar antes de la reunión de dicha comisión y en los tiempos que la Institución estipule. La CEP, por su parte, deberá levantar un acta donde deje constancia del proceso y del resultado de la reunión y anexar los informes de cada uno de los grupos que compongan el grado.
2. Las comisiones, además analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.
3. Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la no promoción de un grado y decidir acerca de ésta.
4. Si por situaciones de orden académico se hace necesario la realización de una reunión extraordinaria de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP), éstas podrán ser solicitadas en debida forma por los docentes orientadores de grupo, el Consejo Académico, la Gestión Académica o la misma CEP ante la Coordinación de la Gestión Académica y realizarse con anterioridad a la reunión de cierre de periodo o de año escolar.

CAPÍTULO IX

De las Acciones de Cumplimiento

ARTÍCULO 26: Acciones de los docentes. Las siguientes son acciones para que los docentes cumplan con los procesos evaluativos:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Flexibilizar el currículo para adaptarlo a la realidad de los estudiantes.
3. Participar en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación a nivel institucional.
4. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema institucional de evaluación.
5. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema institucional de evaluación.
6. Participar activamente en las comisiones conformados en el sistema institucional de evaluación.
7. Aplicar el sistema institucional de evaluación en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
8. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

ARTÍCULO 27: Acciones de los coordinadores. Las siguientes son acciones para que los coordinadores cumplan con los procesos evaluativos:

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación.
6. Informar a los estudiantes, padres de familia y docentes sobre el SIEE al ingresar a la Institución.

ARTÍCULO 28: Acciones del rector. Las siguientes son acciones para que el rector cumpla con los procesos evaluativos:

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación.
3. Orientar la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación.
6. Presentar un proyecto del sistema institucional de evaluación a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación como componente del PEI.
8. Publicar y difundir los actos administrativos del SIEE ante toda la comunidad educativa.

Parágrafo: Para efectos de seguimiento, verificación y control a todo lo implementado en el sistema de evaluación institucional se elaborarán formatos o listas de chequeo que sirvan de control de los diferentes actores escolares. El Equipo de Gestión Institucional será el encargado de la elaboración y aplicación de los formatos.

CAPÍTULO X

De los Informes Académicos

ARTÍCULO 29: Estructura del informe académico. Los boletines informativos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este tiempo, con recomendaciones para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los indicadores por desempeño, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Parágrafos:

1. El informe final no será solo la suma y el promedio de los informes parciales, sino el análisis que se hace de todo el proceso del rendimiento académico y formativo del estudiante, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Documento y dentro de la CEP respectiva.
2. En el momento que el estudiante se retire de la institución y a solicitud del mismo, se expedirá un certificado definitivo, también en dos columnas, una numérica de 1,0 a 5,0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones. Se exceptúan los estudiantes de los grados primero segundo y tercero, a quienes solo se valoran con la escala nacional.
3. Si el estudiante se retira cuando uno de los periodos aún está en desarrollo, se le dará un certificado de notas parciales de acuerdo a lo consignado en el sistema académico institucional.

ARTÍCULO 30: Periodicidad de entrega de informes. Para la entrega de informes académicos se tiene en cuenta lo siguiente:

1. La Institución Educativa tendrá durante el año escolar tres periodos académicos de 13 semanas de duración cada uno. El boletín de cada periodo se entrega una semana después de finalizado el periodo. El boletín será digital por cuidado del medio ambiente y fortalecimiento de las competencias digitales. Cada estudiante o acudiente podrá descargarlo del software académico.
2. En la semana 6 de cada periodo se emitirá un informe parcial a los padres o acudientes que dará cuenta del proceso formativo y de desempeño académico del estudiante durante el avance del periodo, en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo grado. Se citará a los padres uno a uno tipo entrevista durante la jornada escolar de los estudiantes o en su defecto en una sola jornada cuando por situaciones institucionales sea necesario.

3. Finalizado cada periodo se emitirá un informe escrito a los padres o acudientes que dará cuenta del proceso formativo y de desempeño académico del estudiante durante el periodo, en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo grado. Esto se hará a más tardar una semana después del cierre real del periodo y se realizará una reunión por grupos de padres de familia al iniciar la jornada de la mañana y otra al finalizar la jornada de la tarde.
4. Finalizado el calendario escolar se emitirá un informe final del área en términos de desempeños teniendo en cuenta los avances en el proceso de acuerdo a la escala nacional y su correspondiente equivalencia en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

CAPÍTULO XI

De los Mecanismos para resolver Reclamaciones

ARTÍCULO 31: Conducto regular. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del área o asignatura.
2. Orientador de grupo.
3. Coordinación.
4. El Rector.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.

ARTÍCULO 32: Procedimiento para resolver reclamaciones. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes y/o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el docente del área o asignatura, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar acción de tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas – tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 33: Segundo evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, un docente no apruebe a un estudiante al cierre de un periodo o al finalizar el año, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área de la institución, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado de estudios del estudiante.

Si, por el contrario, el docente no puede demostrar a través de registros objetivos la no aprobación del estudiante, el **segundo evaluador** será el Consejo Académico quien aplicará la favorabilidad al estudiante y la valoración corresponderá a la nota máxima expresada en el párrafo 1, numeral 4 del artículo 23 del presente documento.

CAPÍTULO XII

De la articulación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con el programa de Media Técnica

ARTÍCULO 34: De los criterios de ingreso al programa de Media Técnica. Dentro de los criterios para ingreso de los estudiantes al programa de media técnica se tienen:

1. Ser estudiante del grado décimo o undécimo de la Institución Educativa.
2. Estar registrado en el SIMAT en el grado décimo o undécimo.
3. Firmar el documento de Matrícula Interno que maneja la institución articuladora.
4. Participar en el proceso de selección desarrollado por la Institución Educativa.
5. Acta de compromiso de permanencia en el programa de media técnica, firmada por los padres de familia al momento de la matrícula.

Parágrafo. Si no se cumplen con los requisitos establecidos no podrá acceder al beneficio de este servicio educativo, el cual es financiado por la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO 35: Propósitos de la evaluación en el programa de Media Técnica. Son propósitos generales de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances (PIAR).
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

NOTA:

- Los estudiantes que se matriculen en el programa de media técnica, deben cumplir con los requisitos establecidos por la institución educativa y la institución articuladora, para ello, además de estar matriculados en la institución educativa, deben también, aparecer registrados en el software de matrícula de dicha entidad. De igual modo, deben cumplir con los manuales y reglamentos de ambas instituciones.
- La jornada académica establecida para la media técnica será:
- Dos días en la semana con el docente de la institución educativa: de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Un día en la semana con el docente de la entidad articuladora: de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Si un estudiante de MT desea retirarse del programa, su acudiente deberá hacer llegar solicitud por escrito ante la docente par institucional con sus respectivos soportes, y este será quien gestione el mismo.
- Los estudiantes de MT deben aprobar las áreas transversales estipuladas por la institución articuladora, sus valoraciones se deben reportar por el equipo docente a más tardar el 30 de octubre del año en curso.
- La valoración final del área de MT será establecida en comité de evaluación por el docente de la entidad articuladora y el docente de la institución educativa. El equipo líder institucional en cabeza del Rector, podrá solicitar claridades frente a esa valoración final.
- El docente de la institución educativa es responsable de ingresar a MÁSTER los indicadores de desempeño del área de MT así como su valoración cada período.

ARTÍCULO 36: Criterios de evaluación. Son criterios de evaluación:

1. **La evaluación diagnóstica.** Se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza - aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los estudiantes, para lograr los objetivos propuestos en la media técnica, dependiendo de los conocimientos previos y su historia académica, permitiendo identificar habilidades, aprendizajes y detectar debilidades o falencias, que conllevan a diseñar actividades de refuerzo orientadas a la nivelación de los aprendizajes y evitar la repetición. Así mismo, facilita la realización de ajustes o modificaciones en el programa. Esta acción se lleva a cabo durante la inducción, con las pruebas de lectoescritura y matemáticas.
2. **La evaluación formativa.** Se realiza a lo largo de todo el proceso mediante la observación permanente del docente en la realización de pruebas, informes escritos y orales, actividades de práctica y trabajos de seguimiento. Este proceso permite la autoevaluación, donde el estudiante reconoce el nivel de desempeño frente a la competencia e identifica sus debilidades y fortalezas; analiza el desarrollo de los objetivos y la consecución de logros, lo cual lo lleva a establecer planes de mejoramiento durante el proceso de formación con el acompañamiento del docente.

Como estrategia pedagógica, la evaluación formativa está dirigida a los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin descuidar por ello los materiales didácticos, equipos, herramientas, instrumentos, textos, referencias bibliográficas, espacios físicos, mobiliarios, soportes de comunicación y planes de trabajo. En la Institución Educativa se aplican los principios de evaluación formativa para efectos de orientación, acompañamiento, seguimiento, promoción académica y comportamental de los estudiantes.

La evaluación formativa se ajusta al paradigma de investigación que considera la enseñanza como un proceso de toma de decisiones y al docente como el profesional encargado de adoptarlas (Pérez Gómez, 1983; Shavelson y Stern, 1981).

3. **La evaluación sumativa.** Se aplica al concluir procesos educativos, da cuenta de resultados finales o productos y sirve para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificar, asignar el nivel de competencias y determinar promoción del estudiante. En ella se utilizan estrategias como exposiciones individuales o grupales, presentación de pruebas o evidencias de conocimiento, desempeño o producto, talleres y otras que se consideran pertinentes, según la naturaleza de los diferentes niveles de formación.

La evaluación sumativa, tiene la estructura de un balance y es realizada después de un período de aprendizaje en la finalización de cada proceso. Esto significa que la evaluación no se centra en los conocimientos sino en las capacidades de acción efectiva, la base conceptual y científica - tecnológica de la que debe disponer para actuar. La evaluación se basa en evidencias de conocimiento, desempeño y producto.

La evaluación permite constatar el grado de acercamiento al logro del objetivo y solución del problema en el proceso enseñanza – aprendizaje. El estudiante deberá demostrar sus competencias en lo referente a:

- a. **Conocimientos (Saber).** Para ser evaluado, el estudiante deberá evidenciar sus conocimientos a través de pruebas escritas, orales, exposiciones o sustentaciones, individuales o grupales.
- b. **Habilidades (Saber Hacer).** El estudiante debe realizar demostraciones donde se evidencie el desarrollo o la ejecución de la competencia evaluada. Debe quedar demostrada la competencia del estudiante. Para esto el docente realizará pruebas de desempeño, haciendo saber previamente al estudiante cuándo y cómo será evaluado.
- c. **Producto.** El estudiante debe presentar las evidencias requeridas en cada módulo, las cuales han sido previamente definidas por el docente.

ARTÍCULO 37: Procesos de evaluación de los estudiantes. La evaluación cuenta con procesos como:

1. **Autoevaluación.** Es la manera como el estudiante participa en su proceso de formación continua; construyendo y fortaleciendo su autonomía, siendo gestor de su propia educación para el reconocimiento de sus logros. Para aplicar este tipo de evaluación se debe fortalecer el autoconocimiento y el diálogo reflexivo del estudiante consigo mismo, lo que posibilita la toma de conciencia de las competencias en las que se prepara y la autorregulación. Esta se desarrollará a través de rúbricas o parámetros claros que confronten al estudiante con su proceso formativo y el desarrollo de competencias.
2. **Coevaluación.** Es la forma como los estudiantes valoran entre sí las competencias, de acuerdo con criterios previamente definidos. Este tipo de evaluación posibilita la retroalimentación entre pares, en relación con el aprendizaje y su desempeño.
3. **Heteroevaluación.** De las competencias es un proceso de comprensión, el cual implica para el docente, desde la complejidad, hacer parte de éste, involucrarse y ponerse en el lugar del estudiante, sin perder su propio rol de profesional orientador del proceso académico.
4. **Estrategias de valoración integral.** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir una valoración objetiva y asertiva debe desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los indicadores, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - c. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - d. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - e. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes criterios estipulados.
 - f. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - g. Emitir valoraciones objetivas y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

5. **Reconocimiento de saberes previos.** Es el procedimiento mediante el cual los estudiantes de la formación técnica laboral y de conocimientos académicos, demuestran que tiene los conocimientos, las habilidades y las destrezas en el módulo pertenecientes a su plan de formación, adquiridos en otras instituciones de educación reconocidas por las entidades competentes, a nivel nacional e internacional.

El estudiante puede solicitar en la Coordinación Académica de la institución educativa y de la institución articuladora, el reconocimiento de saberes previos hasta tres (3) de los módulos y unidades didácticas por semestre, antes de matricularse al programa.

Parágrafo 1. En el reconocimiento de saberes previos, no se puede reconocer la totalidad de competencias que conforman un programa de formación académica o técnico laboral (solo se le reconocen 3 módulos) los demás debe estudiarlos dentro del programa en la institución; el estudiante debe cursar unidades, módulos o niveles del programa del cual quiere que se le reconozcan habilidades, conocimientos o destrezas.

De acuerdo con el resultado del análisis que presente el comité de evaluación, el estudiante debe presentar el certificado de estudios en papel membrete, expedido por la institución donde realizó el módulo de formación, con la resolución expedida por la Secretaría de Educación del programa, los contenidos académicos, la intensidad horaria semanal y total, la calificación final (valoración cuantitativa) y la fecha de terminación; la cual no debe superar dos años con respecto a la fecha de la solicitud.

Parágrafo 2. El reconocimiento de saberes previos se acepta, si la valoración cuantitativa es Desempeño alto (4.0 – 4.5); valor registrado en el informe de logros.

Parágrafo 3. El reconocimiento de saberes previos aplica para los programas de formación técnica laboral y de conocimientos académicos. No aplica para los módulos de tipo seminario ni las relacionadas con los cursos de educación informal.

Parágrafo 4. Ingresos Extemporáneos: Cuando un estudiante ingresa nuevo a la Institución Educativa al grado décimo, y se ha avanzado en el desarrollo de los módulos de la formación técnica (máximo tres módulos), será admitido en el programa, con la debida autorización del Rector(a) de la Institución Educativa y aprobación de los padres de familia. El estudiante debe realizar un compromiso, por escrito, de nivelar los módulos que dejó de cursar, los cuales tiene la opción de realizarlos en el mismo año o en el grado undécimo (año siguiente), sujeto a los horarios en la misma institución o en otra institución educativa de la ciudad, donde la institución articuladora esté desarrollando el programa, haciéndose el estudiante responsable del desplazamiento y el manejo de horarios por su propia cuenta.

6. **Seguimiento al proceso de los estudiantes.** Dentro de los procesos de seguimiento se encuentran:

- a. **Formación Presencial.** El programa de formación es 100% presencial, no se cuenta con licenciamientos para impartir formación virtual bajo la modalidad de técnica laboral, salvo en condiciones estrictamente necesarias y bajo directriz de Secretaria de Educación. El estudiante que por alguna razón no haya cursado uno o más módulos completos, deberá realizarlos nuevamente. Para recibir la titulación, éste deberá ser competente en todos los módulos y haber cumplido con la asistencia presencial en cada uno de ellos, mínimo del 80% de la formación.
- b. **Los módulos de formación.** Se denomina módulo al conjunto temático que integra el programa de formación específico de la Media Técnica. En los módulos se plasman las competencias y habilidades a utilizar en la clase. Esta es una propuesta organizada de los elementos o componentes instructivos para que los estudiantes desarrollen unos aprendizajes específicos en torno a un tema propio de la formación.

Parágrafo. En el plan de estudios se asignan doce (12) horas efectivas de clase en jornada contraria para el programa en Técnico laboral por competencias en asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos, especialidad informática, en convenio con la institución articuladora.

- c. **Distribución porcentual de los Módulos.** La institución articuladora solo hace cálculo de promedio luego de que el estudiante haya cursado y aprobado todos los módulos, en cada uno de los periodos asignados, de la siguiente manera: El promedio del semestre se da una vez desarrollados y aprobados todos los módulos del respectivo periodo.

En cuanto al cálculo de la nota promedio para cada módulo, se tiene en cuenta la siguiente tabla valorativa por porcentajes, la cual permite llevar registro del seguimiento de cada estudiante y la manera cómo se obtiene la nota final, es decir, el 100% de la nota obtenida para el módulo.

- d. **Evaluación final de las Competencias.** Cada año al final del periodo escolar, los estudiantes deberán presentar una prueba tipo taller práctico, donde serán validadas las competencias de los módulos que desarrollan los docentes, tanto de la institución articuladora como las del docente par de la institución educativa.

Parágrafo 1. Inasistencias y cancelación de los módulos: Con el 20% de inasistencias no justificadas por módulo se puede dar cancelación del mismo, se tendrá en cuenta las excusas médicas y las excusas justificadas presentadas por el acudiente, entregadas por escrito y firmadas por las directivas de la Institución Educativa. Solo en el grado décimo se permite repetir módulos, previa aprobación del comité académico de la institución articuladora y el docente par de la institución educativa, siempre y cuando el estudiante apruebe el grado décimo en la media académica.

En el grado décimo, puede darse recuperación máxima de 3 módulos, sólo cuando estos tengan una nota final entre UNO (1.0) Y DOS PUNTO NUEVE (3.5), la cual corresponde a Desempeño Bajo.

ARTÍCULO 38: Instrumentos de evaluación. En la media técnica se cuenta con instrumentos de evaluación definidos en el modelo pedagógico tales como: mapas conceptuales, lectura interpretativa, escritura productora de sentido, resolución de situaciones problema, razonamiento lógico y casos prácticos adaptados a cada módulo de formación, partiendo de lo simple a lo complejo. Además de lo anterior, se realizan actividades evaluativas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal en cada módulo.

Al finalizar cada módulo se practica una prueba final tipo Saber, de forma impresa y digital, a través de diversas plataformas tecnológicas que permitan conocer el grado de avance de los estudiantes.

Parágrafo. El estudiante que no pueda presentar la evaluación correspondiente al módulo, deberá contactar al docente par de la Institución o al de la institución articuladora para definir nueva fecha para su presentación. En caso de que algún estudiante no cumpla con la presentación de la prueba final, la nota de la evaluación para el módulo será UNO (1.0).

ARTÍCULO 39: Escala valorativa y desempeños. Para efectos de la valoración de los estudiantes pertenecientes al programa de media técnica, se establece una escala numérica de UNO (1.0) a CINCO (5.0), con su correspondiente equivalencia nacional y su desempeño:

ESCALA VALORATIVA		
NACIONAL	INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO
Desempeño Superior	4,6 – 5,0	Generalmente demuestra con suficiencia la competencia en variadas y complejas situaciones, y sus resultados superan lo esperado.
Desempeño Alto	4,0 – 4,5	Muchas veces demuestra la competencia en diferentes situaciones complejas y los resultados cumplen lo esperado.
Desempeño Básico	3,5 – 3,9	Demuestra la competencia en algunas situaciones de mediana complejidad y los resultados alcanzan lo mínimo esperado.
Desempeño Bajo	1,0 – 3,4	Ocasionalmente demuestra la competencia en situaciones de baja complejidad y los resultados no alcanzan lo mínimo esperado.

Parágrafo: La escala del Programa de Media Técnica guarda estricta relación con la escala nacional e institucional.

ARTÍCULO 40: Inclusión de estudiantes con discapacidad: Los estudiantes con discapacidad diagnosticada y registrada en el SIMAT, cuentan con el derecho de participar en el programa de formación de la media técnica, contando con la colaboración del aula de apoyo pedagógico de la institución. La institución articuladora realizará las adecuaciones académicas que así lo requieran, cumpliendo con las disposiciones descritas en el artículo 26 del presente documento.

ARTÍCULO 41: Informe académico: La Institución articuladora emitirá un informe semestral en el cual se relaciona la nota obtenida por el estudiante en cada módulo finalizado y una descripción de las competencias alcanzadas a la fecha. Un informe final que da cuenta del proceso del estudiante durante el año escolar, el cual va incluido en el informe académico, con la nota final.

ARTÍCULO 42: Estrategias de apoyo: planes de mejoramiento. Los estudiantes tienen derecho a un proceso de recuperación por cada uno de los módulos que estén pendiente del logro del objetivo, es por ello que, durante el desarrollo del módulo, éste tiene la posibilidad de presentar tres (3) planes de mejoramiento, en caso de no alcanzar las competencias, de la siguiente manera:

Planes de Mejoramiento: Primero: 40%; segundo: 70%, tercero: 100%, si una vez realizado los planes de mejoramiento, el estudiante continúa sin alcanzar las competencias, debe repetir el módulo. Las fechas para los Planes de Mejoramiento serán programadas durante el desarrollo del mismo.

Parágrafo. Los planes de mejoramiento no se postergan para el grado siguiente. Si pierde más de 3 módulos del programa técnico en el grado décimo, debe repetir la formación técnica laboral con el objetivo de garantizar la calidad académica y laboral del estudiante.

Si pierde algún módulo en el grado undécimo y/o la práctica laboral, no se puede graduar como técnico laboral hasta el momento que haya cumplido con la aprobación del 100% de todos los módulos de formación. La normatividad vigente en el Decreto 1075 de 2015, parte 6, tiene establecido la obligatoriedad de que los estudiantes sean competentes en todos los módulos, incluyendo la práctica laboral. La Secretaría de Educación de Medellín, la Institución Educativa y la institución articuladora se acogen a la norma y da cumplimiento de ella.

ARTÍCULO 43: De la práctica formativa o laboral. La práctica formativa o laboral de aquellos programas técnicos laborales que la consideren en su Plan de Estudios, será requisito necesario para optar al certificado de aptitud ocupacional. La reglamentación correspondiente estará sujeto a lo dispuesto en el reglamento o manual de prácticas de la institución articuladora.

ARTÍCULO 44: Modalidades de Práctica Laboral. Los estudiantes de Media Técnica, deben elegir cómo realizar su práctica laboral que hace parte de la formación, la institución articuladora presenta las siguientes modalidades:

1. Proyecto de aula.
2. Trabajo final con exposición a la comunidad educativa.
3. Exposición de trabajos en una feria Institucional.

CAPÍTULO XIII

De los Mecanismos de Participación de la Comunidad

ARTÍCULO 45: Mecanismos de participación de la comunidad. El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es una construcción continua donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1075 de 2015, Título 3, Capítulo 3, Sección 3.

ARTÍCULO 46: Participación del Consejo Directivo. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Articular el sistema institucional de evaluación de estudiante con el PEI.
2. Aprobar y validar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.

3. Garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos para que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su interior sólo los casos que una vez hayan transitado por todos esos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

ARTÍCULO 47: Participación del Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, participa en:

1. Realizar el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

ARTÍCULO 48: Participación del Consejo de Padres. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Contribuir en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
2. Integrar las comisiones de evaluación y promoción.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución.

ARTÍCULO 49: Participación del Consejo de Estudiantes. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudiar y socializar el Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 50: Participación del Personero. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO 51: Participación del Contralor Escolar. Su participación está dada en lo siguiente:

1. Realizar permanente seguimiento al cumplimiento del SIEE.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 52: Procedimiento para renovar o hacer ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE). Para modificar el SIEE se deberá hacer el siguiente proceso:

1. Presentar ante el rector de la institución y por escrito las propuestas de cambio, adición o eliminación de aspectos por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes argumentando los motivos. Estas propuestas se deben canalizar a través de los diferentes órganos del gobierno escolar.
2. El rector oficiará al consejo académico para que reciba las propuestas presentadas y sean sometidas a discusión para revisar, ajustar y mejorar el documento.
3. El consejo académico presenta las mejoras hechas al documento al Consejo Directivo y rector para su debate, modificación (si es del caso) y aprobación.
4. Expedir documento integral sustentado con acuerdo del consejo directivo de aprobación de los cambios, adiciones o eliminaciones hechas al sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
5. Expedir resolución rectoral en consecuencia del acuerdo firmado por el Consejo Directivo.
6. Socializar con la comunidad educativa el nuevo documento y/o las mejoras hechas al mismo.

ARTÍCULO 53: Estrategias Pedagógicas para divulgar y socializar el SIEE. La institución Educativa realizará las siguientes acciones para divulgar y socializar el SIEE:

1. Exposición del documento en el sitio web institucional: www.ieFe y Alegría el Limonar.edu.co.
2. Exposición de un enlace al documento en la Aplicación Móvil Institucional.
3. Uso de los medios de comunicación que posee la Institución Educativa.
4. Exposición en carteleras institucionales.
5. Entrega física del SIEE a los padres de familia en el momento de la matrícula o inicio del año escolar cuando haya una nueva versión.
6. Socialización con los padres y acudientes en las asambleas de padres y reuniones por grupos.
7. Socialización con los estudiantes al inicio del año escolar y periódicamente a través de los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
8. Envío a los correos electrónicos de los estudiantes y padres que así lo deseen.
9. Encuestas de percepción sobre el SIEE al finalizar cada año escolar.
10. Tomar como fuente de información y de mejoramiento del documento la información recolectada en las encuestas de percepción.

ARTÍCULO 54: Aprobación y vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) fue revisado, aprobado y adoptado por el Consejo Directivo según consta en el Acuerdo No. 0-- del 19 de noviembre de 2024 y la Resolución Rectoral No. 0-- del 19 de noviembre de 2024 y tendrá vigencia a partir del inicio del año escolar 2025.



YURY MARCELA CANO MURILLO
Rectora Institución Educativa Fe y Alegría el Limonar

Referentes

- Acosta, D., & Vasco, C. (2013). *Habilidades, competencias y experticias*. Bogotá: Corporación Universitaria UNITEC.
- Álvarez, V. (2005). *Evaluación como situación de aprendizaje o evaluación auténtica*. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Chile. Disponible En: <https://www.redalyc.org/html/3333/333329100004/>
- Arias, L., Arias P., (2011). *Evaluar los aprendizajes. Un enfoque innovador*. Universidad de los Andes. Disponible En: <http://www.redalyc.org/pdf/356/35621559006.pdf>
- Arnaiz Sánchez, P. De Haro Rodríguez, R. & Azorín Abellán, C. (2018). *Redes de apoyo y colaboración para la mejora de la educación inclusiva*. *Revista de curriculum y formación del profesorado*. (22). Universidad de Murcia. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6486702>
- Duart, J. M.: Gil, M.; Pujol, M.; Castaño, J. (2008). *La universidad en la sociedad red*. Barcelona: UOC / Ariel. 1.ª Ed
- Everisgroup. (2020). Webinar 'La nueva educación: hacia un modelo híbrido'. Recuperado de <https://youtu.be/7kx2qbSSINY>
- Infante, Raúl & Parra, Laura. (2010, p.76). *Deserción escolar y desarrollo social. Una mirada sobre el programa "Volver a la escuela" en Bogotá*. *Revista: Educación y desarrollo social*. (4). Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5386311>
- Lira, R. H. (2018). *Evaluar para aprender: Una modalidad de atención a la diversidad*. Universidad del Bio- Bio. Chile. Disponible EN: https://nanopdf.com/download/evaluar-para-aprender-ministerio-de-educacion-de-chile_pdf
- MEN Osorio, L. A. (2011). *Ambientes híbridos de aprendizaje*. *Actualidades Pedagógicas*, (58), 29-44.
- Ministerio de Educación Nacional (2020). Circular No. 16. Lineamientos para la presentación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia de prácticas de bioseguridad en el establecimiento educativo junio 2020.
- Ministerio de Educación Nacional. (2003). *Altablero (21). Cuatro estrategias contra la repitencia y la deserción. Bogotá D, E. Colombia. Recuperado en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87969.html*
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Estándares Básicos de Competencias*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017, 29 agosto). *Decreto 1421. Educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Bogotá D, E. Colombia. Recuperado en: http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428*
- Guía de aplicación del decreto a1421 https://especiales.colombiaaprende.edu.co/emociones-conexion-vital/pdf/L2_R1_Mod2_Guia_apoyo_Decreto_1421.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)* Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Moreno, T. (2016). *Evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje. Reinventar la evaluación en el aula*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa.
- Noticias TeleMedellín. (2017, 23 noviembre). *Medellín tuvo la tasa de deserción más baja de los últimos cinco años*. Recuperado en: <https://telemedellin.tv/disminuyo-desercion-escolar-en-medellin/230710/>
- Osorio, LA. (2011). *Interacción en ambientes híbridos de aprendizaje: Metáfora del contínuum*. Recuperado de https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=c5hpZNCURoC&oi=fnd&pg=PA7&dq=ambientes+h%C3%ADbridos+de+aprendizaje&ots=ufmnJ-gpD-&sig=r_zLgaVOMKGYhADApqzbUuyzCoc#v=onepage&q=ambientes%20h%C3%A4bridos%20de%20aprendizaje&f=false
- Pozo, J. I. (1989). *Teorías cognitivas del aprendizaje*. Ed. Morata. Madrid.
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. SIEE
- UNESCO, (2017). *La evaluación del aprendizaje. Garantía de un aprendizaje efectivo y relevante para todas las personas. Objetivos de desarrollo sostenible*. Disponible en línea EN: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260325_spa
- Vallejo, M, y Molina, J., (2014). *La evaluación auténtica de los procesos educativos*. *Revista Iberoamericana de Educación*. Disponible En: <file:///Users/marcelacascavita/Downloads/rie64a01.pdf>

ANEXO 1

FORMATO AUTO Y COEVALUACIÓN (Grupos por profesorado)

NOMBRE ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____
 ASIGNATURA: _____ EDUCADOR: _____

A continuación, se presentan los criterios a pensar, reflexionar y valorar de acuerdo con los tres ámbitos (conceptual, procedimental y actitudinal) que dan cuenta del proceso académico de cada estudiante. Luego de reflexionar los ítems, el estudiante asignará una única valoración de acuerdo al período en curso.

AUTOEVALUACIÓN: con ella se espera que el estudiante pueda analizar, reflexionar y valorar su proceso académico desde los tres ámbitos (conceptual, procedimental y actitudinal), asumiendo una postura crítica, honesta y responsable.

COEVALUACIÓN: con ella se espera que la familia pueda hacer una reflexión del proceso de su hijo(a), dando cuenta honestamente de sus dificultades, fortalezas, necesidades y aspectos a mejorar. Todo ello representado en la valoración cuantitativa (numérica) que la familia asignará de forma general, teniendo en cuenta los ámbitos mencionados, su saber – ser y hacer.

Es de anotar que la institución otorga gran importancia a estos dos procesos, confiando en sus principios y valores, estando seguros que la confianza depositada será bien retribuida desde la transparencia y honestidad.

DESEMPEÑO	PERIODO 1		PERIODO 2		PERIODO 3	
	AUT	CO	AUT	CO	AUT	CO
<u>CONCEPTUAL:</u> Comprendo la importancia de: <ul style="list-style-type: none"> • Los conceptos y contenidos. • Las explicaciones que el docente hace en clase. • El lenguaje específico del área. 						
<u>PROCEDIMENTAL:</u> Manifiesto capacidad e interés para: <ul style="list-style-type: none"> • Seguir instrucciones en el desarrollo de las actividades. • Realizar las actividades planteadas por el docente. • Aplicar lo aprendido en la solución de situaciones cotidianas. 						
<u>ACTITUDINAL:</u> Asumo una actitud de: <ul style="list-style-type: none"> • Respeto hacia el docente, los compañeros y la clase. • Aceptación frente a las sugerencias hechas por el docente. • Responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos académicos y los acuerdos de clase. 						
<u>TOTAL:</u>						

ANEXO 2

AUTO Y COEVALUACIÓN ACADÉMICA (Grupos mono docente)

ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____

A continuación, se presentan los criterios a pensar, reflexionar y valorar de acuerdo con los tres ámbitos (conceptual, procedimental y actitudinal) que dan cuenta del proceso académico de cada estudiante. Luego de reflexionar los ítems, el estudiante y la familia asignará una única valoración de acuerdo al período en curso.

AUTOEVALUACIÓN: con ella se espera que el estudiante pueda analizar, reflexionar y valorar su proceso académico desde los tres ámbitos (conceptual, procedimental y actitudinal), asumiendo una postura crítica, honesta y responsable.

COEVALUACIÓN: con ella se espera que la familia pueda hacer una reflexión del proceso de su hijo(a), dando cuenta honestamente de sus dificultades, fortalezas, necesidades y aspectos a mejorar. Todo ello representado en la valoración cuantitativa (numérica) que la familia asignará de forma general, teniendo en cuenta los ámbitos mencionados, su saber – ser y hacer.

Es de anotar que la institución otorga gran importancia a estos dos procesos, confiando en sus principios y valores, estando seguros que la confianza depositada será bien retribuida desde la transparencia y honestidad.

DESEMPEÑO	Matemáticas	L. Castellana	C. Sociales	C. Naturales	Inglés	Ed. Religiosa	Ed. Ética y Valores	Ed. Física	Tecnología	Ed. Artística
<p>CONCEPTUAL: Comprendo la importancia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los conceptos y contenidos. • Las explicaciones que el docente hace en clase. • El lenguaje específico del área. 										
<p>PROCEDIMENTAL: Manifiesto capacidad e interés para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguir instrucciones en el desarrollo de las actividades. • Realizar las actividades planteadas por el docente. • Aplicar lo aprendido en la solución de situaciones cotidianas. 										
<p>ACTITUDINAL: Asumo una actitud de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto hacia el docente, los compañeros y la clase. • Aceptación frente a las sugerencias hechas por el docente. • Responsabilidad en el cumplimiento de los compromisos académicos y los acuerdos de clase. 										
TOTAL:										

ANEXO 3

EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

NOMBRE ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____

DESEMPEÑO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3
<p><u>VALORES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprendo la importancia de valores básicos de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato, la puntualidad y el respeto por mí mismo y por los demás, y los practico en mi contexto cercano. • Entiendo el sentido de las acciones reparadoras, es decir de las acciones que buscan enmendar el daño causado cuando incumplo normas o acuerdos. 			
<p><u>EDUCACIÓN AMBIENTAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudo a cuidar las plantas, los animales y los recursos del medio ambiente en mi entorno cercano, doy buen manejo a los residuos sólidos (basuras) y contribuyo con el proyecto ambiental de las 5S. • Comprendo que el espacio público es patrimonio de todos y todas y por eso lo cuido y respeto. 			
<p><u>EDUCACIÓN VÍAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conozco las señales y las normas básicas de tránsito para desplazarme con seguridad. • Promuevo el respeto a la vida, frente a riesgos como ignorar señales de tránsito, portar armas, asistir a la I.E. bajo el efecto de bebidas alcohólicas o alucinógenos, y sé qué medidas tomar para actuar con responsabilidad frente a diferentes situaciones o accidentes. 			
<p><u>CONVIVENCIA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Participo en la construcción de acuerdos grupales básicos para el logro de metas comunes y las cumpla. • Analizo el manual de convivencia y las normas de mi institución; las cumpla voluntariamente y participo de manera pacífica en su transformación. • Preveo las consecuencias, a corto y largo plazo, de mis acciones y evito aquellas que pueden causarme sufrimiento o hacérselo a otras personas, cercanas o lejanas. 			
<p><u>CUMPLIMIENTO DE DEBERES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifico dilemas en los que entran en conflicto el bien general y el bien particular; analizo opciones respetando los acuerdos de presentación personal y aporto a la identidad institucional. 			

OPCIONES DE VALORACIÓN: Superior, Alto, Básico o Bajo.

AREA/ASIGNATURA:		ESTRATEGIA DE APOYO P--
ESTUDIANTE:		GRUPO:
DOCENTE:		

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

APRENDIZAJES DEL PERIODO (OBJETO DE MEJORAMIENTO):

ACTIVIDADES QUE EL ESTUDIANTE DEBE REALIZAR:

FECHA DE ENTREGA Y SUSTENTACIÓN:

CRITERIOS-RUBRICA DE EVALUACIÓN:

El plan de mejoramiento se realiza de forma escrita para así obtener las evidencias del proceso evaluado. Se tendrá en cuenta los tres aspectos: actitudinal, procedimental y conceptual, con la misma valoración institucional.

ACTITUDINAL:

PROCEDIMENTAL:

CONCEPTUAL:

INFORME A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

GRADO		GRUPO		PERÍODO		FECHA	
DIRECTOR/A DE GRUPO							

Total de estudiantes matriculados iniciando el período	
Total de estudiantes evaluados (asistentes)	
Total de estudiantes desertores	
Total de estudiantes cancelados	
Total de estudiantes nuevos durante el período	
Total de estudiantes con PIAR	

1. Aspectos académicos del grupo:

--

2. Estudiantes desertores:

No.	ESTUDIANTES	FECHA (ULTIMO DIA DE ASISTENCIA)
1		
2		
3		

3. Estudiantes cancelados:

No.	ESTUDIANTES	FECHA (CANCELACIÓN)
1		
2		
3		

4. Estudiantes que alcanzaron DESEMPEÑO SUPERIOR, ALTO O BÁSICO en todas las áreas:

No.	ESTUDIANTES	No.	ESTUDIANTES
1		2	
3		4	
5		6	
7		8	
9		10	
11		12	
13		14	
15		16	
17		18	
19		20	
21		22	
23		24	
25		26	
27		28	
29		30	

No.	ESTUDIANTES	No.	ESTUDIANTES
31		32	
33		34	
35		36	

5. Estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en una (2) o más áreas:

No.	ESTUDIANTES	CANTIDAD DE ÁREAS	ÁREAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

6. Estudiantes que solicitan Promoción Anticipada:

No.	ESTUDIANTES	MODALIDAD DE PROMOCIÓN
1		
2		
3		
4		
5		

7. Estudiantes con marcada inasistencia:

No.	ESTUDIANTES	MOTIVOS
1		
2		
3		
4		

8. Estudiantes que requieren inicio de seguimiento académico o continuidad del vigente:

No.	ESTUDIANTES	MOTIVOS
1		
2		
3		
4		
5		

9. Estudiantes que sobresalen por su rendimiento académico:

No.	ESTUDIANTES	No.	ESTUDIANTES
1		2	
3		4	
5		6	
7		8	
9		10	

10. Estudiantes con PIAR:

No.	ESTUDIANTES	No.	ESTUDIANTES
1		2	
3		4	
5		6	

11. Sugerencias a la Comisión de Evaluación y Promoción:

-
-
-

12. Sugerencias a la Comisión de Evaluación y Promoción:

Orientador de grupo

Anexo: Consolidado del período

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ACTA No.		FECHA	D / M / A	GRADOS		PERÍODO	
HORA DE INICIO					HORA DE FINALIZACIÓN		
LUGAR							
OBJETIVO							
ORIENTADORES DE GRUPO	01						
	02						
	03						
	04						
	05						
ACUDIENTE	01						
	02						
	03						
DIRECTIVO/S	01						
	02						

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Aspectos académicos de los grupos.
3. Consolidado general a partir de los informes grupales.
4. Sugerencias de los orientadores de grupo.
5. Recomendaciones y/o sugerencias de la comisión.

DESARROLLO:

1. **Verificación del Quórum.** En la fecha, hora y lugar indicados participaron los docentes miembros de la comisión de evaluación y promoción de los grados (escribir el ciclo de grados correspondiente).
2. **Aspectos académicos de los grupos.** Cada uno de los orientadores de grupo dio a conocer los aspectos académicos de sus estudiantes para que la comisión pueda conocer más de los grados a evaluar. (Ver informes anexos)
3. **Consolidado general.** De acuerdo a los informes presentados por los orientadores de grupo, la situación académica es la siguiente:

No.	ASPECTOS	TOTAL	PORCENTAJE
1	Total de estudiantes matriculados iniciando el período		
2	Total de estudiantes evaluados (asistentes)		
3	Total de estudiantes desertores		
4	Total de estudiantes cancelados		
5	Estudiantes con marcada inasistencia		

6	Estudiantes que sobresalen por su rendimiento académico		
7	Estudiantes con promoción anticipada		
8	Estudiantes con PIAR		
9	Estudiantes promovidos al grado siguiente (para acta final)		
10	Estudiantes no promovidos al grado siguiente (para acta final)		

4. Sugerencias de los orientadores de grupo:

-
-
-
- Ver informes anexos

5. Sugerencias y/o recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción. De acuerdo a la situación académica anterior se sugiere y/o recomienda a estudiantes, padres de familia y educadores lo siguiente:

- Acompañar a los representantes de grupo para que soliciten a cada docente la rúbrica de evaluación del periodo, competencias y conceptos generales. Dicha rubrica debe quedar por escrito en el cuaderno de todos los estudiantes.
- Verificar en los cuadernos de los estudiantes con barreras de aprendizaje, la flexibilización curricular en cada área. Al iniciar cada periodo, los maestros se las deben hacer consignar por escrito en sus respectivos cuadernos.
- Registrar la debida reflexión de aula en el diario de campo
- Registrar todas las sugerencias que la comisión considere, las anteriores se han puesto a modo de ejemplo.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la comisión,

ORIENTADORES DE GRUPO	01	
	02	
	03	
	04	
	05	
ACUDIENTE	01	
	02	
	03	
DIRECTIVO/S	01	
	02	

NOTA: Se anexan los informes presentados por los orientadores de grupo.